



ACUERDO: IEM-CG-191/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
COE:	Comisión de Organización Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LIOD:	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
OD:	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Calendario Electoral. En Sesiones Ordinaria y Extraordinaria Urgente de 30 de agosto y 10 de noviembre de 2023, el Consejo General, mediante acuerdos IEM-CG-45/2023 e IEM-CG-72/2023, aprobó el Calendario Electoral, así como modificaciones al mismo respecto a candidaturas independientes, para el Proceso Electoral.



ACUERDO: IEM-CG-191/2024

SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral. El 5 de septiembre de 2023, en Sesión Especial, se llevó a cabo la declaratoria de inicio de Proceso Electoral, por parte del Consejo General.

TERCERO. Integración de los OD. El 30 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General, a propuesta de la COE, emitió los siguientes acuerdos:

1. **IEM-CG-75/2023**, por el que, aprobó que el Comité y Consejo Distrital del Distrito 14, con cabecera en Uruapan y el Comité y Consejo del Distrito 16, con cabecera en Morelia, realicen funciones de comités y consejos distritales y municipales en dichos municipios.
2. **IEM-CG-76/2023**, por el que, aprobó la lista de las personas que integrarán los OD, respectivamente para el Proceso Electoral.

CUARTO. Sustituciones, nombramientos y modificaciones. En Sesiones Extraordinarias urgentes de 14 de diciembre de 2023, 12 y 31 de enero¹, 23 de febrero, 27 de marzo, 5, 8 y 21 de abril, el Consejo General aprobó sustituciones, nombramientos y modificaciones en la integración de los OD, mediante acuerdos IEM-CG-91/2023, IEM-CG-10/2024, IEM-CG-23/2024, IEM-CG-31/2024, IEM-CG-72/2024, IEM-CG-90/2024, IEM-CG-97/2024 e IEM-CG-155/2024, respectivamente.

QUINTO. Renuncias. A partir de las designaciones para integrar los órganos desconcentrados aprobadas por este Consejo General, el 16, 18 y del 20 al 3 de mayo, presentaron 25 renuncias por lo que ve a los distritos y municipios de: Apatzingán, Briseñas, Carácuaro, Chucándiro, Cojumatlán de Régules Jiménez, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Morelia 10, Morelia 17, Morelos, Nuevo Parangaricutiro, Peribán², Puruándiro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tangamandapio³, Ziracuaretiro y Zitácuaro.

SEXTO. Solicitud de rotación. En este orden de ideas, vía correo electrónico de la DEOE, se recibió lo siguiente:

- a. **Álvaro Obregón:** El 22 de abril, mediante escrito signado por las CC. Claudia Yesenia Díaz Suarez, Alejandra Silvia Hernández y Mercedes Karina Bolaños Fonseca, en cuanto Presidenta, Secretaría y Consejera, respectivamente, del

¹ Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.

² Por lo que ve a la Secretaría y dos consejerías suplentes.

³ Respecto a dos consejerías suplentes.



ACUERDO: IEM-CG-191/2024

Comité Municipal de Álvaro Obregón, por medio del cual solicitan considerar una rotación a entre las CC. Alejandra Silvia Hernández y J. Mercedes Karina Bolaños Fonseca, actual Secretaria y Consejera.

- b. **Tiquicheo de Nicolás Romero:** El 2 de mayo, escrito signado por los CC. Josué Arellano Baltazar, Alma Delia Sierra Alvarado y Alondra Aguirre Arellano, Presidente, Vocal de Organización y Consejera Electoral del Comité Municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero, por medio del cual solicitan una rotación entre las ciudadanas en mención.
- c. **Jungapeo:** El 3 de mayo, por medio del diverso suscrito por las CC. María Nereida Virrey Rivera, Miriam Teresa Blanco Pompa y Yaneri Vargas Franco, en cuanto, Presidenta, Secretaria y Consejera Propietaria, solicitaron a este Instituto, rotación entre las ciudadanas Miriam Teresa Blanco Pompa y Yaneri Vargas Franco.

SÉPTIMO. Solicitud de Sustitución y Nombramiento. Ahora bien, vía correo electrónico de la DEOE, se recibió lo siguiente:

- a. **Tangamandapio:** El 18 y 25 de abril, se recibieron 2 escritos, signado por la Presidenta del Comité Municipal de Tangamandapio, por medio del cual expuso a esta Autoridad Electoral, que el C. Gerardo Salvador Martínez, quien fue designada como Consejero Propietario, desde el día 10 de abril, no se ha presentado a laborar en el Comité Municipal.
- b. **Jiquilpan:** En este orden de ideas, el 19 de abril, vía correo electrónico de la DEOE, se recibió escrito y certificaciones signadas por la C. Claudia Cervantes Chávez, en cuanto Secretaria del Comité Municipal de Jiquilpan, a través de los cuales obra constancia que la C. Norma Cabrera Sandoval, no asiste ni participa en actividades del Comité Municipal en mención.
- c. **Parácuaro:** El 20 de abril, se recibió el oficio IEM-CM065/085/2024, signado por los CC. Rubén Pardo Padilla, J. Trinidad Espinoza Jiménez, Ricardo Hinojosa Soto, Griselda Rodríguez Portilla, Edith Ortiz Castro, Socorro Guillermina Castro Carrillo, Blanca Estela Vega Berber, en cuanto, Secretaría, vocalías de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como consejerías electorales propietarias, respectivamente, por medio del cual,



ACUERDO: IEM-CG-191/2024

expresan inconformidades en cuanto al actuar de la C. María José Amezcua Zamora, actual Presidenta del Consejo Municipal.

- d. **Chavinda:** El 2 de mayo, se recibieron, vía correo electrónico de la DEOE, escritos signado tanto por el C. Jaime Maravilla Cendejas, en cuanto Presidente del Comité Municipal de Chavinda, así como de los integrantes del Comité Municipal, por medio del cual, informan a este Instituto, que la Consejera Propietaria Mayra Leticia Pérez, no participa en las actividades del Comité en cita.
- e. **Gabriel Zamora:** Por último, el 4 de mayo, vía correo electrónico de la DEOE, se recibió escrito signado por los CC. Yuritzí América Morales Quezada, Gabriel Ayala Guillen, Marisol Núñez Ayala, Carolina Reséndis López, María Eugenia Solórzano Padilla, Laura Villanueva Carbajal e Iván Alejandro Ayala, en cuanto Presidenta, Secretaria, vocalías de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como consejerías electorales propietarias, respectivamente, a través del cual expresan inconformidades en cuanto al actuar del C. José Antonio Trujillo Hernández, actual Consejero Propietario.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Competencia del Consejo General. En el artículo 34, fracciones III, IV y XIII del Código Electoral, se establece que este Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y



d. Zitácuaro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	José de Jesús Salinas Contreras

e. Quiroga

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Lista de Reserva	Consejería Propietaria	María Fernanda Servin Anita

f. Nuevo Parangaricutiro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	Hipólito Salcedo Gallegos

g. Santa Ana Maya

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Osbaldo Zamudio Orejón

h. Jiquilpan

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Secretaría	Presidencia	Claudia Aline Cervantes Chávez
2	Consejería Propietaria	Secretaría	Manuel Alexis Ceja García
3	Designación Directa	Consejería Propietaria	Jessica García Guerrero

i. Chucándiro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Secretaría	Obdulia Tapia Meza

j. Briseñas

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	Juan Ignacio Hernández Amezcua

k. Morelia 10

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	Carlos Alonso Chávez Villa

l. Morelia 17



ACUERDO: IEM-CG-191/2024

que, en este caso, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento en cita.

Por ello, este Consejo General determina que, en el Comité de Tangamandapio, se realice el siguiente nombramiento:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Designación Directa	Consejería Propietaria	Francisco Vargas Lomelí

b. Jiquilpan: En este orden de ideas, el 19 de abril, vía correo electrónico de la DEOE, se recibió escrito y certificaciones signadas por la C. Claudia Cervantes Chávez, en cuanto Secretaria del Comité Municipal de Jiquilpan, a través del cual informó a esta Autoridad Electoral, inconformidades respecto a la C. Norma Cabrera Sandoval, en cuanto a que no ha participado en diversas actividades que a su cargo le confieren, entre ellas, las siguientes:

1. Actividad colectiva del día 15 de abril, en la Escuela Primaria Hermanos Guerra.
2. Asistencia a guardias en el Comité derivadas de diversas actividades
3. El 17 y 18 de abril, desarrollo de entrevistas a las personas interesadas en participar como supervisores y/o capacitadores electorales

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo una sustitución de la ciudadana en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo contará con una estructura organizacional, que le permita llevar a cabo las funciones del propio Comité, ya que la referida funcionaria no participa en la totalidad de las actividades del Comité, no adjuntando medios de prueba que justifique la inasistencia a las mismas, además de que no hace del conocimiento de la imposibilidad de atender dichas labores de manera previa, por lo que, se considera que se está incumpliendo con las atribuciones reguladas en el numeral 93 del citado Reglamento, por tanto, se determina el siguiente nombramiento:



ACUERDO: IEM-CG-191/2024

con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo contará con una estructura organizacional, que le permita llevar a cabo las funciones del propio Comité, ya que la referida funcionaria no da cumplimiento con sus atribuciones, por lo que, se considera que se está incumpliendo con lo antes mencionado, por tanto, se determinan los siguientes nombramientos:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Presidencia	Ricardo Hinojosa Soto
Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Griselda Rodríguez Portilla
Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Gilberto Niño Cruz

d. Chavinda: El 2 de mayo, se recibieron, vía correo electrónico de la DEOE, escritos signado tanto por el C. Jaime Maravilla Cendejas, en cuanto Presidente del Comité Municipal de Chavinda, así como de los integrantes del Comité Municipal, por medio del cual, presentan inconformidades respecto a la C. Mayra Leticia Pérez, Consejera Propietaria, en cuanto a que no ha participado en diversas actividades que a su cargo le confieren, entre ellas, las siguientes:

1. Su comportamiento es problemático con las personas que integran el Comité.
2. Muestra poca participación.
3. No atiende las llamadas de la Presidencia.
4. No asiste a las capacitaciones, tanto virtuales como presenciales.
5. No participa en las actividades que se le convoca.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo una sustitución de la ciudadana en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo contará con una estructura organizacional, que le permita llevar a cabo las funciones del propio Comité, ya que la referida funcionaria no participa en la totalidad de las actividades del Comité, no adjuntando medios de prueba que justifique la inasistencia a las mismas, además de que no hace del conocimiento de la imposibilidad de atender dichas labores de manera previa, por lo que, se



ACUERDO: IEM-CG-191/2024

considera que se está incumpliendo con las atribuciones reguladas en el numeral 93 del citado Reglamento, por tanto, se determina el siguiente nombramiento:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Rogelio Romero Aranza

e. **Gabriel Zamora:** Por último, el 4 de mayo, vía correo electrónico de la DEOE, se recibió escrito signado por los CC. Yuritzí América Morales Quezada, Gabriel Ayala Guillen, Marisol Núñez Ayala, Carolina Reséndis López, María Eugenia Solórzano Padilla, Laura Villanueva Carbajal e Iván Alejandro Ayala, en cuanto Presidenta, Secretaria, vocalías de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como consejerías electorales propietarias, respectivamente, a través del cual expresan inconformidades en cuanto al actuar del C. José Antonio Trujillo Hernández, actual Consejero Propietario en cuanto a diversas situaciones, entre ellas, las siguientes:

1. Mostrar actitudes homofóbicas en cuanto integrantes del Comité.
2. Comentarios obscenos a personas que les apoyaron para la promoción del voto.
3. Excede sus atribuciones.
4. Realiza amenazas a la Presidencia en cuanto a ejercer votos en contra de los proyectos de Acuerdo.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo una sustitución del ciudadano en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo contará con una estructura organizacional, que le permita llevar a cabo las funciones del propio Comité, ya que es funcionario y no participa en la totalidad de las actividades del Comité y retrasa el funcionamiento del mismo, por lo que, se considera que se está incumpliendo con las atribuciones reguladas en el numeral 93 del citado Reglamento, por tanto, se determina el siguiente nombramiento:



ACUERDO: IEM-CG-191/2024

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Designación Directa	Consejería Propietaria	José Manuel Soria Narez

NOVENO. De los nombramientos como consejerías suplentes vacantes. Ahora bien, en vista de las renunciaciones presentadas, así como de los corrimientos antes señalados, la integración de los Comités quedó incompleta respecto a las consejerías suplentes, por ello, tomando en consideración que es necesario localizar a cada una de las personas que integran la lista de reserva a efecto de conocer la disponibilidad de horario, para que, en su caso sean perfiles idóneos para ejercer el cargo, a consideración de este Consejo General, lo viable es dejar dichos cargos vacantes, hasta en tanto en un primer momento se contacten a los perfiles o en su caso, se lleve a cabo la búsqueda de personas que cumplan con los requisitos establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

PRIMERO. El Consejo General, es competente emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el presente Acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales de conformidad con los razonamientos sexto, séptimo y octavo del presente.

TERCERO. Se da respuesta a las solicitudes de rotación realizadas por los comités municipales de Álvaro Obregón, Tiquicheo de Nicolás Romero y Jungapeo, en atención al razonamiento séptimo del presente.

CUARTO. Se da respuesta a las peticiones solicitadas por los comités de Tangamandapio, Jiquilpan, Parácuaro, Chavinda y Gabriel Zamora, en atención al razonamiento octavo del presente.



FE DE ERRATAS

Se hace la precisión que en el Acuerdo en que se actúa, en la página 8, por lo que ve a la tabla insertada en el apartado h, correspondiente al municipio de Jiquilpan en el consecutivo 3:

Dice:	Debe decir:
Jessica García Guerrero	Jessica Guerrero Manzo

Morelia Michoacán, siete de mayo de dos mil veinticuatro.



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

